

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

1682

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2020, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación del Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por el que se aprueba la instancia normalizada de las solicitudes de las ayudas económicas previstas en el Capítulo IV del Decreto 164/2019, de 22 de octubre, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral.

El Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, mediante Acuerdo adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2020, ha procedido a aprobar la instancia normalizada de las solicitudes de las ayudas económicas previstas en el Capítulo IV del Decreto 164/2019, de 22 de octubre, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado p) del artículo 10.2 de los Estatutos de Lanbide, aprobados por el Decreto 82/2012, de 22 de mayo, corresponde al Director General de este organismo autónomo proceder a su publicación.

Por todo ello,

RESUELVO:

Primero.– Proceder a la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, en su sesión de 3 de marzo de 2020, por el que se aprueba la instancia normalizada de las solicitudes de las ayudas económicas previstas en el Capítulo IV del Decreto 164/2019, de 22 de octubre, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral, recogido como anexo a esta Resolución.

Segundo.– Informar que el Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo del que se da publicidad surtirá efectos desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Tercero.– Hacer saber que contra el Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo por el que se aprueba la convocatoria podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de marzo de 2020.

El Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo,
JUAN JOSE BORJA BELANDIA FRADEJAS.

miércoles 25 de marzo de 2020

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES	
<ul style="list-style-type: none"> Tres meses desde la fecha de vencimiento del período semestral o de la fecha de extinción del contrato. <p>CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Para las sustituciones que tengan una duración continuada de entre 2 y 6 meses, el plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será de tres meses desde la fecha de extinción del contrato. ✓ Cuando las sustituciones tengan una duración continuada superior a 6 meses, se presentará una solicitud por cada período semestral de vigencia del contrato, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de vencimiento de cada uno. ✓ Si el último de los períodos de sustitución tuviera una duración continuada inferior a 6 meses, el plazo de presentación de la solicitud será de tres meses desde la fecha de extinción del contrato. ✓ En el caso de que se extinguiera anticipadamente el contrato de duración superior a 6 meses, se presentará la solicitud de subvención en el plazo de tres meses desde la fecha en que se produjera la extinción. 	
LUGAR DE PRESENTACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> Las solicitudes para la obtención de las subvenciones deberán presentarse a través de la sede electrónica a la que se accederá desde: https://euskadi.eus y se dispondrá de un enlace de acceso a la misma en la página web de Lanbide. Los trámites posteriores a la solicitud se realizarán a través del apartado «Mi carpeta» de la sede electrónica del Gobierno Vasco de : https://euskadi.eus Las especificaciones de cómo tramitar por canal electrónico también están disponibles en https://euskadi.eus 	
INSTRUCCIONES	
<ul style="list-style-type: none"> Para evitar errores, y en su propio beneficio, le rogamos lea atentamente la convocatoria por la que se regulan las ayudas a la contratación por sustitución de personas trabajadoras que se han acogido a una excedencia o reducción por cuidado de hijos o hijas, o de familiares en situación de dependencia o extrema gravedad sanitaria (Capítulo IV del Decreto 164/2019, de 22 de octubre) La presente solicitud deberá ser cumplimentada en todos sus términos, y presentada con la documentación relacionada, advirtiéndose que si en el plazo de diez días, previo requerimiento al efecto, la persona solicitante no adjuntase la misma, se la tendrá por desistida de su petición, dictándose la oportuna resolución. 	
PROTECCIÓN DE DATOS	
Actividad de tratamiento	Subvenciones de empleo y formación para el empleo.
Responsable	Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.
Finalidad	Gestión y control de subvenciones relacionadas con las diferentes políticas activas de empleo y formación que son competencia de Lanbide.
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios de cesiones	Administraciones Públicas con competencias en la materia.
Derechos	Ud. tiene el derecho de acceso, rectificación y supresión de sus datos, así como de limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la Política de Privacidad de nuestra página web (http://www.lanbide.euskadi.eus/general/-formacion/condiciones de uso y política de privacidad/)
<p>En cumplimiento de:</p> <p>Reglamento General de Protección de Datos (https://www.boe.es/doue/2016/119/L00001-00088.pdf) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (https://www.boe.es/boe/dias/2018/12/06/pdfs/BOE-A-2018-16673.pdf)</p>	

miércoles 25 de marzo de 2020

SOLICITUD DE AYUDAS A LA CONTRATACIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS EN EXCEDENCIA O CON REDUCCIÓN DE JORNADA PARA CUIDADO DE HIJOS O ATENCIÓN DE FAMILIAR

1.- DATOS DEL/LA SOLICITANTE

N.º de Identificación Fiscal		Nombre o Razón Social		Código Cta. Cotización
Domicilio a efectos de notificación				
Calle		Número	Piso	Letra
CP	Localidad		Provincia	
Domicilio social				
Calle		Número	Piso	Letra
CP	Localidad		Provincia	
Persona de contacto		Teléfono	E-mail	
CNAE	Actividad		N.º trabajadores/as	
Forma Jurídica		Sector de Actividad		
Sociedad Anónima		Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca		A
Sociedad Cooperativa		Industrias extractivas		B
Sociedad Anónima Laboral		Industria manufacturera		C
Comunidad de Bienes		Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado		D
Sociedad Limitada		Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación		E
Empresario Individual		Construcción		F
Sociedad Civil		Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas		G
Sociedad Agraria de Transformación		Transporte y almacenamiento		H
Asociaciones Privadas Sin Ánimo de		Hostelería		I
Sociedad Limitada Laboral		Información y comunicaciones		J
Administración		Actividades financieras y de seguros		K
Organizaciones Patronales o Sindicales		Actividades inmobiliarias		L
Otras Entidades Sin Ánimo de Lucro		Actividades profesionales, científicas y técnicas		M
Otras		Actividades administrativas y servicios auxiliares		N
Marque con (X) lo que proceda		Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria		O
		Educación		P
		Actividades sanitarias y de servicios sociales		Q
		Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento		R
		Otros servicios		S
		Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio		T
		Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales		U

Marque con (X) lo que proceda

miércoles 25 de marzo de 2020

2.- DATOS DE LA PERSONA SUSTITUIDA

DNI		Nombre		Apellidos	
Fecha de nacimiento	Edad	Sexo		Actuación	
		Mujer	Hombre	Excedencia	Reducción de jornada

Marque con (X) lo que proceda

Inicio de la actuación	Fin de la actuación	Jornada laboral habitual		Sólo en caso de reducción de jornada	
		Completa	100%	Porcentaje de reducción	
		Parcial			

Domicilio del centro de trabajo					
Calle		Número	CP	Localidad	

Nivel de titulación									
Sin alfabetizar	<input type="checkbox"/>	Estudios primarios sin finalizar	<input type="checkbox"/>	EGB, sin título	<input type="checkbox"/>	EGB, DBH, IEE1	<input type="checkbox"/>	C.F. Grado Medio, FP1	<input type="checkbox"/>
BUP, COU, REM2, Bachillerato	<input type="checkbox"/>	C.F. Grado Superior, FP2, Maestría industrial	<input type="checkbox"/>	Master	<input type="checkbox"/>	Diplomatura universitaria	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
Licenciatura universitaria	<input type="checkbox"/>	Estudios de grado	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Doctorado universitario	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

Marque con (X) lo que proceda

3.- DATOS DEL HIJO O DE LA HIJA DE LA PERSONA TRABAJADORA SUSTITUIDA

N.º Hijo (*)	Fecha de nacimiento	Discapacitado/a		Nombre	Apellidos
		No	% Disc		
		Sí			

(*) Poner correlativo según fecha nacimiento

N.º Hijo (**)	Fecha de nacimiento	Discapacitado/a		Nombre	Apellidos
		No	% Disc		
		Sí			
		No	% Disc		
		Sí			
		No	% Disc		
		Sí			

Marque con (X) lo que proceda

(**) Rellenar sólo en caso de parto múltiple. Poner N.º correlativo de cada uno de los hijos que originan la situación de excedencia o reducción. Ejemplo parto gemelar tras un primer hijo (2/3)

4.- DATOS DE LA PERSONA DEPENDIENTE DE LA PERSONA TRABAJADORA SUSTITUIDA

Relación de parentesco	Discapacitado/a		
	No	% Disc	
	Sí		
Fecha de nacimiento	DNI	Nombre	Apellidos

Marque con (X) lo que proceda

miércoles 25 de marzo de 2020

5.- ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE

A	Contrato de interinidad para sustituir:		B	Ampliación de jornada para sustituir:	
	Excedencia	<input type="checkbox"/>		Excedencia	<input type="checkbox"/>
	Reducción de jornada	<input type="checkbox"/>		Reducción de jornada	<input type="checkbox"/>

Marque con (X) lo que proceda

6.- HISTORIAL DE LA SITUACION SUBVENCIONABLE

Fecha de inicio Situación:	Fecha fin/Interrupción Situación:
Fecha Prórroga/Reanudación Situación:	Fecha fin Prórroga Situación:

7.- DATOS DE LA PERSONA CONTRATADA

DNI		Nombre		Apellidos					
Fecha de nacimiento		Edad	Sexo	Desempleado/a		Discapacitado/a		Inmigrante	
			Mujer	Meses		No		No	
			Hombre	Inscrito/a en LANBIDE		Sí		Sí	
Nivel de titulación									
Sin alfabetizar	<input type="checkbox"/>	Estudios primarios sin finalizar	<input type="checkbox"/>	EGB, sin título	<input type="checkbox"/>	EGB, DBH, IEE1	<input type="checkbox"/>	C.F. Grado Medio, FP1	<input type="checkbox"/>
BUP, COU, REM2, Bachillerato	<input type="checkbox"/>	C.F. Grado Superior, FP2, Maestría industrial	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Diplomatura universitaria	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
Licenciatura universitaria	<input type="checkbox"/>	Estudios de grado	<input type="checkbox"/>	Master	<input type="checkbox"/>	Doctorado universitario	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

Marque con (X) lo que proceda

8.- DATOS DEL CONTRATO DE INTERINIDAD

Inicio del contrato	Fin del contrato	Duración	Jornada laboral contractual			
			Completa	<input type="checkbox"/>	Porcentaje	100%
		N.º días	Parcial	<input type="checkbox"/>		
			Jornada laboral de sustitución			
			Completa	<input type="checkbox"/>	Porcentaje	100%
			Parcial	<input type="checkbox"/>		
Domicilio del centro de trabajo						
Calle		Número	CP	Localidad		

Rellenar tanto los datos de Jornada laboral contractual como los de jornada laboral de sustitución, aunque sean coincidentes

9.- COTIZACIÓN POR CONTINGENCIAS COMUNES DEL PRIMER SEMESTRE O PERÍODO INFERIOR

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA:

- ✓ Cuando las sustituciones tengan una duración continuada superior a 6 meses, se cumplimentará el casillero inferior por el período semestral solicitado.
- ✓ Para los siguientes casos:
 - Sustituciones que tengan una duración continuada entre 59 días y 6 meses,
 - Si el último de los períodos de sustitución tuviera una duración continuada inferior a 6 meses,
 - Si se extingue anticipadamente el contrato de duración superior a 6 meses,
 se cumplimentará el casillero inferior únicamente por el período a solicitar.
- ✓ En ningún caso se subvencionarán en una única solicitud períodos de sustitución que excedan de 6 meses.

	Desde	Hasta	% Jornada realizada	N.º días	Base cotización	<u>% Jornada de sustitución</u>
1					€	
2					€	
3					€	
4					€	
5					€	
6					€	
7					€	
Total					€	

Rellenar tanto los % Jornada laboral realizada como los % de jornada laboral de sustitución, aunque sean coincidentes

miércoles 25 de marzo de 2020

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/ña.: en nombre y representación de la empresa _____ DECLARA:
 (Marque con una x lo que proceda)

Primero

Que no concurren las circunstancias obstativas a las que se refiere el artículo 38.3 del Decreto 164/2019, de 22 de octubre (parentesco y socio).

Segundo

- a) Que no está percibiendo ninguna ayuda con este mismo objeto y finalidad concedida por cualquier Administración Pública.
- b) Que le ha sido concedida una ayuda de _____ €, por _____ (*).
- c) Que, habiendo solicitado una ayuda a _____ (*), está pendiente de resolución.

Tercero

Que la entidad solicitante no se halla incurso en procedimiento alguno de reintegro o sancionador iniciado como consecuencia de subvención o ayuda de la misma naturaleza otorgada por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi o de sus organismos autónomos.

Que la entidad solicitante se halla incurso en el procedimiento de reintegro o sancionador iniciado como consecuencia de la subvención o ayuda otorgada por

Cuarto

Que no ha sido sancionado/a ni administrativa ni penalmente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni está incurso en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud de la ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, o de la Ley Orgánica 3/2007, de 30 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Quinto

Que no se halla sancionado/a penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni está incurso/a en prohibición legal alguna que le/la inhabilite para ello.

Sexto

Que la entidad solicitante no se halla incurso en ninguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

Séptimo

Que garantiza la reserva del puesto de trabajo (en el caso de excedencia) o la reincorporación a la jornada ordinaria (en el caso de reducción de jornada) de la persona sustituida cuyos datos figuran en el apartado número 2 de esta solicitud.

Octavo

Que a los efectos de comprobación del cumplimiento de la normativa de mínimos, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 45 del Decreto 164/2019, de 22 de octubre:

- a) No ha recibido ningún tipo de ayuda sujeta a régimen de mínimos durante el ejercicio fiscal correspondiente y los dos ejercicios fiscales anteriores.
- b) Ha solicitado y/o recibido (durante el ejercicio fiscal correspondiente y los dos ejercicios fiscales anteriores), las siguientes subvenciones sujetas al régimen de mínimos, según el Reglamento (UE) N.º1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

miércoles 25 de marzo de 2020

Número de subvenciones que se han solicitado:

Estado Ayuda (**)	Organismo Concedente (*)	Descripción objeto de la ayuda	Importe (euros)	Fecha (solicitud/concesión)

(*) Entidad que concede la ayuda: Ayuntamiento, Diputación, INEM, etc...

(**) 1= Ayuda solicitada / 2=Ayuda Concedida

Noveno

Que todos los datos consignados en la presente solicitud son veraces

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____
(Indique el nombre de la persona firmante)

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD INICIAL

- Documento acreditativo de la situación de excedencia o reducción de jornada que ha motivado la contratación por la que se solicita la subvención, en el que conste, en relación con la persona que se ha acogido a cualquiera de estos derechos:
 - Identificación del sujeto causante del derecho de excedencia o reducción de jornada.
 - El tiempo por el que se ejercita dicha situación, detallando historial de la misma en que la se indiquen fecha de inicio, prorrogas en su caso, interrupciones y reanudaciones
 - La jornada laboral que realizaba hasta ese momento, y su relación con la jornada a tiempo completo según el convenio colectivo de aplicación.
 - En el supuesto de reducción de jornada, el porcentaje que representa tal reducción en relación con la jornada laboral que venía realizando.
 - Garantía de reserva del puesto de trabajo o de la reincorporación a la jornada ordinaria.
- En el supuesto de sustitución de trabajadores por cuenta ajena, copia del contrato registrado en el Servicio Público de Empleo para sustituir a la persona en excedencia o reducción de jornada. En el supuesto de sociedades cooperativas, copia del contrato de persona socia trabajadora o socia de trabajo de duración determinada celebrado.
- En los supuestos de ampliación de jornada prevista en el artículo 38.2 del Decreto 164/2019, deberá acreditarse la contratación anterior a tiempo parcial, así como la modificación del contrato a los efectos de la sustitución.
- Copia de los documentos de Cotización RLC y RNT en el que figure la persona contratada, correspondiente al período solicitado.
- Documento que acredite el parentesco familiar del sujeto causante del derecho a la excedencia o reducción de jornada, cuya ausencia se quiere cubrir con la contratación (tener en cuenta que, para la situación de excedencia, en su caso, un nuevo nacimiento genera un nuevo derecho extinguiéndose el derecho anterior).
- En el supuesto de que la persona se haya acogido a una reducción de la jornada de trabajo haya variado el porcentaje de tal reducción, se deberá presentar documentación acreditativa de este cambio, así como copia de la modificación del contrato de la persona sustituida por la que se solicita la subvención, en caso de que se haya modificado el contrato para equiparar los porcentajes de jornada entre la persona contratada y la sustituida.
- Si se ha producido la baja en la Empresa de **la persona contratada** para cubrir la excedencia o la reducción de la jornada, bien por la finalización del contrato o por cualquier otra circunstancia, deberá adjuntar resolución sobre reconocimiento de baja de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Acreditación de la representación que ostenta la persona que firma la solicitud, en caso de no estar inscrita en el Registro electrónico de representantes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD DE CONTINUACIÓN

- Copia de los documentos de Cotización RLC y RNT en el que figure la persona contratada, correspondiente al período solicitado.
- Acreditación documental de cualquier modificación que se haya producido respecto de la solicitud inicial presentada (Modificación del sujeto causante de la excedencia o reducción, cambio de domicilio de notificaciones, cambio de denominación, cambio de número de cuenta...)
- Si se ha producido la baja en la Empresa de **la persona contratada** para cubrir la excedencia o la reducción de la jornada, bien por la finalización del contrato o por cualquier otra circunstancia, deberá adjuntar resolución sobre reconocimiento de baja de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Acreditación de la representación que ostenta la persona que firma la solicitud, en caso de no estar inscrita en el Registro electrónico de representantes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

DERECHO A NO APORTAR DOCUMENTOS:

- En virtud de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y salvo que usted se oponga expresamente a ello, se le informa de que Lanbide-Servicio Vasco de Empleo en el ejercicio de sus competencias recabará por medios electrónicos los siguientes documentos:
 - Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Me opongo de manera expresa a que Lanbide-Servicio Vasco de Empleo recabe los citados documentos. En dicho caso, deberá aportar los documentos junto con la solicitud.

miércoles 25 de marzo de 2020

INFORMACIÓN ADICIONAL:**1.- Verificación de datos personales.**

En virtud de lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de que Lanbide-Servicio Vasco de Empleo en el ejercicio de sus competencias, realizará las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos personales declarados en la presente solicitud y que obren en poder de las Administraciones Públicas.

2.- Alta en el Registro de Terceros del Departamento de Hacienda y Economía.

Para que Lanbide pueda realizar el pago de las ayudas, la persona o entidad beneficiaria deberá constar en la base de datos de la Oficina de Control Económico del Departamento de Hacienda y Economía del Gobierno Vasco.

En caso de que no esté registrada o quiera modificar los datos bancarios existentes en el Registro de terceros del Departamento de Hacienda y Economía, deberá cumplimentar formulario según el modelo establecido en <http://www.euskadi.eus/altaterceros>.

El plazo máximo para resolver y notificar esta solicitud será de seis meses desde la fecha de entrada en el registro, transcurrido el cual se entenderá estimada la petición de subvención si no recayera resolución expresa.